

ESCRITURA NRO.

2014-01-01-12-P-07537

ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

LA COMPAÑIA "RICARDO BARAHONA

TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA."

CUANTÍA: INDETERMINADA

******* CC *******

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora Ruth Ortega Ortiz, Notaria Décimo Segunda de este cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero René Barahona Soliz, en su calidad de Gerente General de la compañía "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA.", conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta. El compareciente es de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado y residente en la ciudad de Cuenca; a

quien por presentar los documentos de identificación, de conocer doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una Modificación al Objeto Social y Reforma de Estatutos, contenida en las siguientes particularidades: **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero René Barahona Soliz, en su calidad de Gerente General de la compañía "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA.", conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta. El compareciente es de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado y residente en la ciudad de Cuenca. **ANTECEDENTES.-** a).- Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y cinco de enero del dos mil ocho en la Notaría Novena del cantón Cuenca, a cargo del doctor Eduardo Palacios Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y seis de febrero del dos mil ocho, bajo el numero ciento diez, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA.", con un capital de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 420.00); b).- En la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Ricardo Barahona Transportaciones Cía. Ltda., celebrada el veinte y tres de agosto del dos





mil trece, los socios resolvieron por unanimidad reformar o modificar el objeto social de la compañía en los siguientes términos: "El objeto social de la compañía es dedicarse exclusivamente al transporte de combustible y carga pesada por carretera, dentro del territorio ecuatoriano y fuera de él; sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, societarios y mercantiles; Etc. permitidos por las leyes ecuatorianas, con personas naturales y jurídicas, nacionales o internacionales, públicas o privadas, relacionadas con su objeto social". **CLÁUSULA PRIMERA:** Por los antecedentes expuestos, el señor Ing. René Barahona Soliz, en su calidad de Gerente de la compañía, en sujeción a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veinte y tres de agosto del dos mil trece y, una vez, obtenido el informe favorable de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 003-RE-001-2014-DPA-ANT, de fecha veinte y siete de febrero del dos mil catorce, declara que procede, como en efecto procede al otorgamiento de la presente escritura pública de reforma al objeto social de la compañía. **CLÁUSULA SEGUNDA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Ricardo Barahona

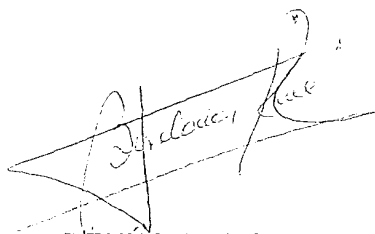
Transportaciones C. Ltda., celebrada el veinte y tres de agosto del dos mil trece, queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse exclusivamente al transporte de combustible y carga pesada por carretera, dentro del territorio ecuatoriano y fuera de él; sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, societarios y mercantiles; Etc. permitidos por las leyes ecuatorianas, con personas naturales y jurídicas, nacionales o internacionales, públicas o privadas, relacionadas con su objeto social. Igualmente, por Resolución número 003-RE-001-2014-DPA-ANT de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, de fecha veinte y siete de febrero del dos mil catorce, se incorpora al estatuto a reformar las siguientes disposiciones, cuya copia certifica se adjunta a la presente escritura, para que forme parte integrante de la misma: "Art... Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la presentación el servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituye títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación". "Art... La reforma al estatuto, aumento o cambio de





unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial". "Art... La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial". **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente Ingeniero René Barahona Soliz, en calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., en forma solemne realiza la siguiente DECLARACIÓN JURAMENTADA: "Qué todos y cada uno de los datos constantes en el presente acto societario y sus anexos son correctos, es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes a la presente escritura: a) El Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios' de RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., celebrada el veinte y tres de agosto del dos mil trece; b).- El nombramiento de Gerente otorgado por la compañía a favor del señor Ingeniero René Barahona Soliz; c).- Copia certificada del informe favorable para la reforma al Estatuto Social otorgado por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial. **CLÁUSULA**

QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al doctor Hugo Malla Sacaquirin para que realice todas los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento legal de la presente escritura pública. Usted señora Notaria, anteponga o agregue lo que fuere de estilo. Atentamente, Doctor HUGO MALLA SACAQUIRIN, con matricula cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.



RENÉ BARAHONA SOLIZ

0300766169



Dr. Ruth Ortega Ortiz

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



ACTA No. 51090. (5)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES C. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y tres días del mes de agosto del dos mil trece, siendo las 15:00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-53 y Tomás Ordóñez, San Blas, de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los socios señores:

Ricardo Barahona Espinoza, por sus propios derechos, propietario de 70.00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 70.00;

Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 70.00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 70.00;

Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 70.00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 70.00;

René Emilio Barahona Soliz, por sus propios derechos, propietario de 70.00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 70.00;

René Ismael Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietaria de 70.00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 70.00;

María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 70.00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 70.00;

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 420.00, es decir 100%.

La lista de los socios asistentes se anexa al Acta.

Preside la Junta el señor Ricardo Barahona Espinoza, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Ing. René Barahona Soliz, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-

En razón de que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía; y, de conformidad con los Arts. 238 de la

nueva Codificación a la Ley de Compañías, 8 el Estatuto Social y más disposiciones legales vigentes, los socios resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la modificación al objeto social de la compañía;

Inmediatamente se procede a tratar los puntos señalados en la convocatoria:

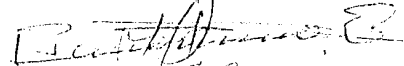
1.- Conocer y resolver sobre la modificación al objeto social de la compañía.

El señor Presidente de la Junta, manifiesta que para una buena marcha de la compañía se debe realizar una modificación a su objeto social en el siguiente término:
ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse exclusivamente al transporte de combustible y carga pesada por carretera, dentro del territorio ecuatoriano y fuera de él; sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, societarios y mercantiles; Etc. permitidos por las leyes ecuatorianas, con personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, públicas o privadas, relacionadas con su objeto social.”.

La Junta luego de varias deliberaciones, RESUELVE por unanimidad aprobar la propuesta del señor Presidente, modificando el objeto social de la compañía en el texto anteriormente señalado.

Agotado el orden del día y sin haber otro asunto pendiente de resolución, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad, íntegramente y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

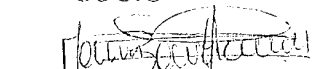
Para constancia y ratificación, suscriben la presente todos los socios presentes, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Junta a las 19:1100. *Emendaciones*



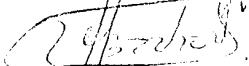
Sr. Ricardo Barahona E.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



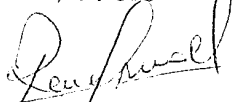
Sr. Fredy Barahona P.
SOCIO



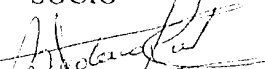
Sra. María Barahona P.
SOCIA



Ing. Ricardo Barahona P.
SOCIO

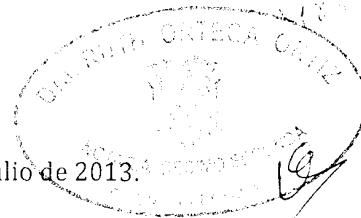


Sr. René Barahona B.
SOCIO



Ing. René Barahona S.
SOCIO-SECRETARIO

2549
Cuenca, 15 julio de 2013.



Ingeniero,
Réne Emilio Barahona Solíz,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que la Junta General de Socios, de la COMPAÑÍA "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.", reunida el día de hoy, ha tenido el acierto de designarle para que desempeñe el cargo de GERENTE de la mencionada Compañía, para un periodo de CINCO años.

En calidad de Gerente de dicha compañía, usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la misma, las cuales constan de la Escritura Pública celebrada el día 25 de enero de 2008, ante la Notaria Noveno del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, aprobada mediante resolución N° 08.C.DIC.057 del 31 de enero del 2008 e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número 110 del 26 de febrero del 2008.

El presente nombramiento le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la Compañía.

Hago propicia esta oportunidad para expresarle mi más sincera felicitación por la designación de la que ha sido objeto y le auguro el mayor de los éxitos en el desempeño del cargo.

Atentamente,

Ricardo Barahona Espinoza,
PRESIDENTE
C.I. 070013152-7

Acepto el cargo de GERENTE de la COMPAÑÍA "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.", para el cual he sido designado.

Cuenca, 15 de julio de 2013.

Ing. René E. Barahona Solíz,
GERENTE
C.I. 030076616-9

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 7575

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	5999
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1764
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/07/2013
FECHA ACEPTACION:	15/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0300766169	BARAHONA SOLIZ RENE EMILIO	GERENTE	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

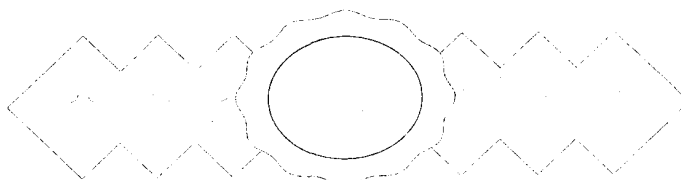
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



RESOLUCIÓN No. 003-RE-001-2014-DPA-ANT
REFORMA DE ESTATUTO

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso No. ANT-DPA-2013-3559 de 03 de diciembre de 2013, los representantes de la Compañía "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al objeto social.

Que la Compañía "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 013-CJ-001-2007-CNTTT de 08 de mayo de 2007 por la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y Resolución No. 08.C.DIC.057 de 31 de enero de 2008 de la Superintendencia de Compañías.

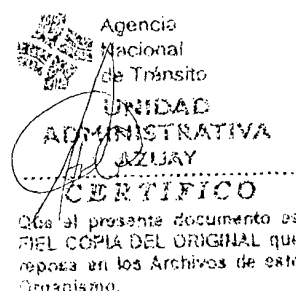
Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.", mediante acta de 23 de agosto del 2013, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado a la reforma del objeto social de la compañía.

El Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 084-DIR-2013-ANT de 15 de mayo de 2013, aprueba: " Artículo 1.- Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT); y, la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), las siguientes facultades: a) Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidad Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de la compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada. b) Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de la Unidad Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte de carga pesada. c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

Que el Departamento Técnico mediante informe técnico de factibilidad No. 767-DT-DPA-2013-ANT del 12 de diciembre de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al objeto social establecido de la compañía "RICARDO

RESOLUCIÓN No. 003-RE-001-2014-DPA-ANT
"RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA."

003-RE-001-2014-DPA-ANT
003-RE-001-2014-DPA-ANT
003-RE-001-2014-DPA-ANT



ARCHIVO 28 FEB 2014



BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 003-RE-001-2014-DPA-ANT, recomienda se realice la reforma al estatuto en lo relacionado al cambio de denominación y objeto social estatutario de la compañía "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay.

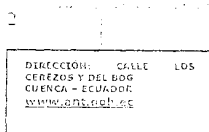
En uso de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

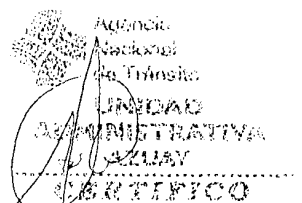
1. Emitir informe FAVORABLE para que "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA de acuerdo al siguiente detalle:
 - a. Redacción Actual.- (Artículo Tercero).- OBJETO SOCIAL.- "El objeto social de la compañía es el transporte de carga pesada, dentro del territorio ecuatoriano y fuera de él; en los términos autorizados por el organismo de tránsito correspondiente.
Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todo tipo de actos mercantiles con terceras personas públicas o privadas, participar en la constitución o cualquier acto societario de otras compañías civiles, comerciales o industriales, ejercer la agencia o representación en el Ecuador de empresas de transporte, nacionales o extranjeras y en general realizar cualquier acto de contrato siempre que estuviese relacionado con el objeto indicado y estos permitidos por la Ley de Compañías y las demás leyes del país".
 - b. Redacción Propuesta.- (Artículo Tercero).- OBJETO SOCIAL.- "El objeto social de la compañía es dedicarse exclusivamente al transporte de combustible y carga pesada por carretera, dentro del territorio ecuatoriano y fuera de él; sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con el objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, societarios y mercantiles; Etc. permitidos por las leyes ecuatorianas, con personas naturales y jurídicas, nacionales o internacionales, públicas o privadas, relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del Artículo 3º, con este nuevo texto:

Redacción Final: - (Artículo Tercero).- OBJETO SOCIAL.- "El objeto social de la compañía es dedicarse exclusivamente al transporte de combustible y carga pesada por carretera, dentro del territorio ecuatoriano y fuera de él; sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."



RESOLUCIÓN No. 003-RE-001-2014-DPA-ANT
"RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA."



Que el presente documento es
FEL COPIA DEL ORIGINAL que
aparece en los Archivos de este
organismo.

ARCHIVO 23 FEB 2014

Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, societarios y mercantiles; Etc. permitidos por las leyes ecuatorianas, por personas naturales y jurídicas, nacionales o internacionales, públicas o privadas, relacionados con su objeto social."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son negociables de negociación."

Por la reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía en su denominación y objeto social de servicio exclusivo de transporte comercial de carga pesada "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA."

Hecho en la ciudad de Cuenca, en la Dirección Provincial del Azuay de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 27 de febrero del 2014.

Dra. Maria Fernanda Tenorio V.
DIRECTORA PROVINCIAL DEL AZUAY
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

Registra en: Abg. Juan Fernando Alvarez Avilés.

RESOLUCIÓN No. 003-RE-001-2014-DPA-ANT
"RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA."



Agencia
Nacional
de Tránsito
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
AZUAY
CERTIFICO
Que el presente documento es
PIEL COPIA DEL ORIGINAL que
se archiva en los Archivos de este
Organismo.

ARCHIVO 28 FEB 2014

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLIZ YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-06-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECANICO

E3339311222



000580200



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA SOLIZ
RENE EMILIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR
FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS CECILIA
BARAHONA PINOS

030076616-9

DIRECTOR GENERAL

Firma del Cedulaado



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
Tercera COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON CUENCA



DOY FE.- Que he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.", he marginado la modificación al objeto social y la reforma de Estatutos, según celebrado en la Notaria 12 del Cantón Cuenca, el 28 de mayo del 2014. **Cuenca, 09 de junio del 2014. El Notario.-** Enmendado: 12. Vale.-

NOTARIO PUBLICO J. M. V. V.
CUENCA - ECUADOR

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 7469

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5425
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	490
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0300766169	BARAHONA SOLIZ RENE EMILIO	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:



Página 1 de 2

Nº 115101

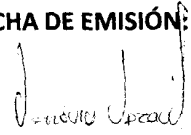
IMP. IGM. 08

Registro Mercantil de Cuenca

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

